Al contestar cite este número

Radicado No:
202634008000307011

Bogotá, 03 de noviembre de 2026

Doctora,

NATALIA EUGENIA LÓPEZ FUENTES
Ministra del Trabajo
Atención Dirección Territorial BogotáCarrera 7 No. 32-63, piso 2
Correo: solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co
pqrsd@mintrabajo.gov.co

Con copia: Anónimo

Asunto: Remisión por competencia **Reclamo SIM 1765316023**

Respetada Doctora,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite por competencia la petición relacionada con presuntas conductas de hostigamiento y trato irrespetuoso atribuidas a la señora Jenny Lucero, coordinadora del CDI Carvajal de la Asociación Un Sueño Para Ser Feliz, para su conocimiento y trámite en el marco de las atribuciones de ese Ministerio.

La peticionaria manifiesta que, durante su vinculación mediante contrato de prestación de servicios, la coordinadora le habría exigido atender solicitudes antes y después de los horarios acordados, responder de manera inmediata y asumir actividades que, según indica, no correspondían a sus obligaciones contractuales. Asimismo, refiere haber recibido un trato irrespetuoso y experimentado situaciones que califica como acoso laboral. Señala que otras compañeras se habrían retirado

por circunstancias similares y que, pese a haber comunicado su inconformidad a la Entidad Administradora del Servicio, no habría obtenido atención a lo expuesto, situación que atribuye a la cercanía entre la coordinadora y su superior.

Teniendo en cuenta las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas al Ministerio del Trabajo por la Ley 1610 de 2013 y el Decreto 4108 de 2011, se solicita valorar los hechos denunciados y determinar las actuaciones preventivas o administrativas que resulten procedentes dentro de su competencia. Esta remisión no constituye un pronunciamiento sobre la veracidad de las afirmaciones, la naturaleza jurídica de la vinculación o la configuración de las conductas denunciadas.
El traslado comprende los asuntos de competencia de la autoridad laboral, sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento contractual que correspondan a esta entidad respecto de la EAS y de sus obligaciones en la prestación del servicio.

Se solicita comunicar directamente a la peticionaria la respuesta y las decisiones que correspondan, mediante los datos de contacto consignados en su solicitud, e informar a esta entidad sobre el trámite impartido. Igualmente, se remite copia del presente oficio a la interesada para su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 citado.

Cordialmente,



TOBIAS ESGARDO GONZÁLEZ MANCHEGO
COORDINADOR CENTRO ZONAL BOSA

Proyectó: Andrés Delgado – Apoyo Jurídico Prevención CZ Bosa